

En lunes 24 de Diciembre de 1526 años.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre en las casas e aposentos del muy noble Señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España por sus magestades conviene a saber el dicho Señor Licenciado e Cristobal Flores e Juan Garcia Xaramillo alcaldes hordinarios e Garcia Holguin e Andres de Barrios e Luys de la Torre y el Dotor Ojeda e Juan de Saucedo regidores de la dicha Cibdad de pedimento de Diego Pardo en nombre de Alonso Valiente los dichos Señores

le hicieron merced de le dar por servido un solar en que el dicho Alonso Valiente tiene hechas sus casas en la Calle de Tacuba e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Este dia de pedimento de Diego Pardo los dichos Señores lo recibieron por vecino de esta Cibdad e le hizieron merced de un solar que es en esta dicha Cibdad que linda con la Calle real que va al Tatelulco frontero con solar de Juan de Cisneros un poco mas metido en la Cibdad en la encruzijada de la calle el qual dixeran que le davan e dieron syn perjuicio de tercero.—(Una rúbrica.)

Vezindad •
solar.

AÑO DE 1527

En martes 1º dia de Henero de 1527 años.

Alcaldes
Cristobal
Flores e
Juan de
la Torre.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre en las casas e aposento del muy noble Señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta Nueva España por sus magestades conviene a saber los Señores Juan Garcia Xaramillo e Cristobal Flores alcaldes hordinarios de la dicha Cibdad e Garcia Holguin e Luys de la Torre e Juan de Saucedo e Alonso Davalos e Cristobal de Salamanca e Andres de Barrios regidores de la dicha Cibdad por presencia de mi Pedro del Castillo escribano publico e del dicho Cabildo el dicho Señor Licenciado justicia mayor susodicho hizo notyficar e leer a mi el dicho escribano la elecion que con acuerdo de los oficiales de su magestad habia hecho e elegido para alguazil e regidores de este presente año de mil e quinientos e veinte e syete años los quales hicieron el juramento e solenidad que en tal caso se requiere segund mas largamente se contiene en la dicha elecion que esta firmada de dicho Señor Licenciado e de mi el dicho escribano.—(Una rúbrica.)

En viernes 4 de Henero de 1527 años.

Mayordomo.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre en las casas e aposentos del

muy noble señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España por sus magestades conviene a saber el dicho Señor Licenciado e Cristobal Flores e Juan de la Torre alcaldes hordinarios de la dicha Cibdad y el Doctor Ojeda y Juan de Saucedo e Gonzalo Rodriguez Dorano regidores de la dicha Cibdad los dichos Señores nombraron por mayordomo de la dicha Cibdad a Alonso de Avila vezino de ella el qual estando presente hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere el qual asy hecho lo recibieron al dicho oficio e le dieron poder e facultad para lo usar y exercer.

Este dia los dichos Señores recibieron por su portero de Cabildo a Francisco Gonzalez pregonero e le señalaron de salario treynta pesos cada año por el dicho oficio. Portero.

Este dia los dichos señores nombraron por procurador de esta dicha Cibdad a Bernaldino de Santa Clara el qual fue llamado al dicho Cabildo e estando presentes hizo el juramento e solenidad que en tal caso se quiere el qual asi hecho lo recibieron al dicho oficio y al uso e exercicio del e le dieron poder e facultad para lo usar y exercer. Procurador.

Este dia los dichos Señores recibieron por fiel de esta dicha Cibdad a Francisco Morzillo vezino de esta dicha Cibdad el qual estando presente hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere el qual asy hecho le dieron poder e facultad para lo usar y exercer. Fiel.

Diputados. Este dia nombraron por Diputados para este presente mes de henero a Gonzalo de Alvarado e Alonso de Villanueva regidores de esta dicha Cibdad.

Pregon. Este dicho dia los dichos Señores mandaron que se pregone que todos los oficiales que usan sus oficios en esta dicha Cibdad saquen los aranzes de los dichos sus oficios e los tengan en parte donde se puedan ver e ler para que se sepa lo que cada uno a de llevar so pena de veynt pesos de oro la mitad para la camara e fisco de su magestad e la otra mitad para el juez e denunciador lo qual se pregono este dicho dia por boz de Francisco Gonzalez pregonero estando en la plaza de esta dicha Cibdad en haz de mucha gente que ende estava.

Pregon. Este dia los dichos Señores mandaron que se pregone en esta Cibdad que todos los que tienen solares en ella asy poblados como por poblar muestren los titulos de ellos para que se asynten en la traza lo qual hagan e cumplan hasta el viernes en todo el dia so pena que los avran por perdidos y los adjudicaran para propios de la Cibdad. Lo qual se pregono este dicho dia y el domingo siguiente saliendo de misa mayor por boz del dicho Francisco Gonzalez pregonero en haz de mucha gente que ende estava.

Pregon. Este dia los dichos Señores mandaron apregonar que ninguna persona de ningun estado ni condicion que sea osado de traer puercos por esta Cibdad aunque sea para vendellos so pena de un peso de oro por cada cabeza e qualquiera se los pueda matar syn pena alguna e qualquiera que los quisiere vender que los lleve a las espaldas de Santo Domingo donde señalaron por sytio para vender los dichos puercos la qual dicha pena aplicaron la mitad para las obras publicas de esta Cibdad y la otra mitad para el juez e denunciador. Lo qual se pregono este dicho dia por boz de Francisco Gonzalez pregonero en haz de mucha gente que ende estava.—(Una rúbrica.)

En lunes 7 dias del dicho mes de Henero del dicho año de 1527 años.

Hordenanza. Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an uso e de costumbre en las casas e aposento del muy noble Señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor de esta nueva España por sus magestades conviene a saber el dicho Licenciado e los Señores

Juan de la Torre e Cristobal Flores alcaldes hordinarios e Alonso de Villanueva y el Doctor Ojeda regidores de la dicha Cibdad para entender e platycar en las cosas cumplideras al servicio de su magestad e bien e pro comun de esta Cibdad los dichos Señores hordenaron e mandaron que todos los que tienen solares en esta Cibdad dentro de dos meses los cerquen con apercibimiento que pasado el dicho termino los daran por perdidos e los aplicaran para propios de la Cibdad y desde agora los apropian sin otra sentencia ni declaracion alguna lo qual se les apercibe a todas las personas que tienen los dichos solares que sin otro termino ni plazo alguno lo hagan e cumplan so la dicha pena.

Este dia los dichos Señores por nombramiento de Diego de Proaño teniente de alguazil mayor de esta Cibdad los dichos Señores recibieron por alguazil de la dicha Cibdad a Hernan Sanchez de Ortigoza en lugar de Hernando Damian alguazil al qual el dicho Diego de Proaño revoco el dicho cargo e oficio con poder de Diego de Proaño alguazil mayor de esta nueva España el qual estando presente hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere el qual asy hecho fue recibido al dicho oficio e uso e exercicio del e le entregaron la vara de la justicia con la que salio del dicho Cabildo.

Este dia los dichos Señores recibieron por alguazil del campo a Anton Cordero vezino de esta Cibdad aviendo consideracion que es de los primeros conquistadores de esta nueva España e le dieron poder e facultad para poder usar y exercer el dicho oficio en todo el termino de esta dicha Cibdad e para que pueda traer vara de justicia andando fuera de esta dicha Cibdad y executar los mandamientos que le fueren dados e para que pueda recoger qualesquier negros e esclavos de esta tierra e dandolos a sus dueños les den por cada negro cinco pesos de oro e por cada esclavo e natural de esta tierra medio peso de oro e por cada bestia que tomare haziendo daño en qualquier huerta panes o heredad un peso de oro. El qual dicho Anton Cordero estando presente hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere el qual asy hecho fue recibido al dicho oficio e le dieron poder e facultad para lo usar y exercer e le mandaron dar el titulo de ello en forma.—(Una rúbrica.)

Alguazil
Hortigoza.

Alguazil
del campo.

En viernes 11 dias de Henero de 1527 años.

Alguazil. Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre en las casas e aposentos del muy noble Señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor de esta nueva España por sus magestades conviene a saber el dicho Señor Licenciado e los Señores Cristobal Flores e Juan de la Torre alcaldes hordinarios de la dicha Cibdad e el Doctor Ojeda e Juan de Hinojosa e Alonso de Villanueva e Juan de Sauzedo regidores de la dicha Cibdad por presencia de mi Pedro del Castillo escribano publico e del dicho concejo los dichos Señores de pedimento e nombramiento de Diego de Proaño teniente de alguazil mayor recibieron por alguazil de esta Cibdad á Thomas de Rijolis el qual estando presente hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere el qual asy hecho fue recibido al dicho oficio e al uso e exercicio del e le entregaron la vara de la justicia.

Protomedico. Este dicho dia los dichos Señores vieron una peticion que el Licenciado Pedro Lopez dio con ciertas cedula e poderes de los protomedicos de su magestad con una sustitucion del Licenciado Barreda por la qual parece que le nombra e sustituye para usar del dicho oficio de protomedico en estas partes (100) todo lo qual visto por los dichos Señores le recibieron por protomedico conforme á los dichos poderes e recibieron del dicho Señor Licenciado el juramento en forma que en tal caso se requiere que para que bien e fielmente syn amor ni desamor usara el dicho cargo e oficio e a las personas que hallare culpadas los penara e executara las penas que los puseren las quales los dichos Señores le señalaron que les ympusese por la primera vez veynte pesos de oro e por la segunda un marco de oro e por la tercera privado del oficio e desterrado de esta nueva España.

Solar. Este dia los dichos Señores de pedimento de Pedro de Meneses le mandaron dar el titulo de un solar que compro de Hernando de Tovar aviendo consideracion que el dicho Tovar es de los primeros conquistadores e pobladores de esta Nueva España e a servido en ella a su magestad en la conquista e pacificacion de ella.

Id. Este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Lazaro Guerrero aviendo consideracion que a servido en esta tyerra en la conquista e pacificacion de ella le hicieron merced de nuevo del

solar que le esta dado con que saque el titulo de el en forma.

Este dicho dia Francisco de Talavera dio una peticion por la qual pedio a los dichos Señores le hiziesen merced de le confirmar un solar que compro de Pedro de Almaraz pues es casado e tiene muger e hijos en esta Cibdad e por los dichos Señores le fue dado e hecho merced del con que saque el titulo de ello en forma.

Id. Este dia de pedimento de Cristobal Hernandez vecino de esta Cibdad aviendo consideracion que es de los primeros conquistadores e pobladores de esta nueva España los dichos Señores le hizieron merced nuevamente de un solar que dixo le estava dado en la calle de la Guardia linde con solar que era de Casanova con que saque el titulo en forma.

Solares. Este dia de pedimento de Anton Bravo e de Pedro Gutierrez su compañero los dichos Señores le hizieron merced de le confirmar los solares que le estan dados linderos de Bartolome de Porras e de Pedro de Najera con tanto que saquen los titulos de los dichos solares en forma.

Solar. Este dicho dia de pedimento de Juan Gonzalez casado vezino de esta dicha Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de le confirmar un solar en que dixo que tiene sus casas que le fue dado por el Cabildo linderos de la una parte solar de Francisco de Terrazas e de la otra casas de Hernan Lopez con que saque el titulo.

Id. Este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Juan de Perales vecino de esta dicha Cibdad aviendo consideracion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España e a servido en ella a su magestad en la conquista e pacificacion de ella dixeron que le hazian e hizieron merced de le confirmar dos solares que dijo que le estaban dados con que saque el titulo de ellos en forma.

Id. Este dia los dichos Señores de pedimento de Tomas de Rigolis aviendo consideracion que es de los primeros conquistadores e pobladores de esta Nueva España le hizieron nueva merced del solar en que tiene hechas sus casas e le mandaron dar el titulo en forma.

Id. Este dicho dia de pedimento de Gonzalo Rodriguez vecino de esta Cibdad aviendo consideracion que ha servido en la conquista e pacificacion de esta Nueva España a sus magestades los dichos Señores le hizieron merced de le confirmar un solar que dixo le estava dado por el Cabildo de esta dicha Cibdad don-

de tiene labradas sus casas con que saque el titulo.

Solar. Este dia de pedimento de Pedro de Zamorano vecino de esta dicha Cibdad los dichos Señores le hizieron nueva merced de le confirmar un solar que dixo que le estaba dado por el Cabildo de esta Cibdad donde tiene labradas las casas de su morada aviendo consyderacion con que saque el titulo de ello en forma.

Id. Este dia de pedimento de Gonzalo Hernandez vecino de esta Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de le confirmar un solar que dixo que le estaba dado por el Cabildo de esta Cibdad en que tiene labradas las casas de su morada que alinda de la una parte solar de Villacorta de la otra Maestre Martin e se lo dieron por servido e le mandaron dar el titulo del en forma.

Id. Este dia los dichos Señores de pedimento de Pedro de Villanueva vecino de esta Cibdad le hizieron merced de le confirmar un solar que le fue dado por el Cabildo de esta Cibdad en el qual tiene hedificada la Casa de su morada e se lo dieron por servido con tanto que saque del el titulo en forma.

Solar servido. Este dia los dichos Señores de pedimento de Pedro de Isla vecino de esta dicha Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de le dar por servido un solar que le fue dado por el Cabildo de esta dicha Cibdad con tanto que saque el titulo de ello en forma el qual es linderos de solar e casas de Juan Catalan. (101.)

Vecindad. Este dia los dichos Señores de pedimento de Juan de Zamudio le hizieron merced de le recibir por vezino de esta dicha Cibdad e que pida solar dentro de la traza que se lo daran con tanto que sea sin perjuicio de tercero.

Solar. Este dia los dichos Señores de pedimento de Antonio de Anguiano le hizieron merced de le dar un solar que es frontero de Pedro Valenciano en la Calle de Juan Catalan linderos de Pedro Gutierrez e frontero del caño del agua que viene a San Francisco el qual dixerón que le davan aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España con que saque el titulo el qual le dieron syn perjuicio de tercero.

Id. Este dia los dichos Señores de pedimento de Juan Sanchez en nombre de Francisco Velazquez vecino de esta Cibdad le hizieron merced de le confirmar un solar que le fue dado por el Cabildo de esta Cibdad al dicho Francisco de Velazquez el qual troco con Baltasar Rodriguez linde con solar de Martin de

Orantes e Francisco Morante en la Calle del agua. E se lo dieron por servido aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España e que saque titulo del en forma.

Solar servido. Este dia los dichos Señores de pedimento de Diego Martinez y Etor Mendez platero le hizieron merced de les dar por servido un solar e casas que eran de Gaspar de Garnica aviendo consyderacion que el dicho Garnica es de los primeros conquistadores de esta Nueva España con tanto que los dichos plateros den a la Cibdad los Sellos que le estan mandados hacer para con que se an de sellar los titulos e cartas misibas que la Cibdad hiziere.

Solar. Este dia de pedimento de Juan de Morales vecino de esta dicha Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de le confirmar un solar que dixo que le estaba dado por el Cabildo de esta dicha Cibdad donde tiene hedificadas sus casas e se le dio por servido aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España con tanto que saquen el titulo de ello en forma.

Estancias. Este dia los dichos Señores de pedimento de Alonso Davalos vezino de esta dicha Cibdad le hizieron merced de le dar licencia para que pueda hacer del estancias para puercos e esclavos en lo despoblado de Zacatula con tanto que sea syn perjuicio de españoles e naturales de esta tierra e conque no le dan la propiedad e señorío de ella.

Solar. Este dia los dichos señores de pedimento de Bartolome Martin vecino de esta Cibdad aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España le hizieron merced de le confirmar un solar que dixo que le fue dado por el Cabildo de esta Cibdad en la calle de los Vergantines linderos con Cisneros e de la otra parte solar con Juan Ortiz con tanto que saque el titulo del en forma.

Licencia. Este dia los dichos señores de pedimento de Juan Gonzalez vecino de esta dicha Cibdad los dichos señores le dieron licencia para que pueda sembrar á las espaldas de su huerta hasta cinco anegas de trigo con tanto que sea syn perjuicio de españoles e de naturales de esta tierra.

Solar. Este dia los dichos señores de pedimento de Francisca de Valdevieso muger de Juan Dominguez le hizieron merced de le confirmar el solar que le esta dado por el Cabildo de esta Cibdad el qual compro de Lopez de Valenzuela

e le mandaron dar el titulo en forma. —(Una rúbrica).

Solar. En lunes 14 de Henero de 1527 años.

Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre en las casas e aposento del muy noble señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor de esta nueva España por sus magestades conviene a saber el dicho Señor Licenciado e los Señores Juan de la Torre alcalde hordinario en esta Cibdad y el Doctor Ojeda e Alonso de Villanueva e Juan de Inojosa e Juan Saucedo regidores de la dicha Cibdad de pedimento de Anton Muñoz vecino de esta dicha Cibdad le hizieron merced de un solar que por otras sus peticiones avia pedido por quanto el dicho Alonso de Villanueva como diputado del mes dixo ser syn perjuicio de tercero el qual dicho solar es a las espaldas de Antonio Marmolejo hacia el Tateluleo e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Id. Este dicho dia de pedimento de Francisco Maldonado vesino de esta dicha Cibdad los dichos señores le hizieron merced de un solar en los que se añadieron en la traza hacia do se hace el monesterio de Santo Domingo.

Id. Este dia de pedimento de Martin de Orantes los dichos señores le hizieron merced de le confirmar un solar que dixo le fue dado por el señor Gobernador e por el Cabildo de esta dicha Cibdad en que tiene hedificado y hecho sus casas e se lo mandaron dar por servido aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta Nueva España e le mandaron dar el titulo de ella en forma.

Solar servido. Este dia de pedimento de Estevan de Borgoña en nombre de Juan Francos los dichos señores le hizieron merced de le dar por servido un solar que le fue dado por el Cabildo de esta Cibdad linde con solar de Perales aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta Nueva España e le mandaron dar el titulo del en forma.

Solar. Este dia de pedimento del licenciado Pedro Lopez los dichos señores le hizieron merced de un solar de los que se an de dar al circuito de Santo Domingo (102) sucesive como se ovieren medido los que estan dados e concedidos hasta agora.

Solar servido. Este dia de pedimento de Nuño Gonzalez vecino de esta Cibdad en nombre

de Francisco de Zamora vecino de esta dicha Cibdad los dichos señores le hizieron merced de le dar por servido al dicho Francisco de Zamora un solar que es en la calle del agua (103) linde con Villaroel y con Galindo aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España e mandaronle dar el titulo de ello en forma.

Licencia del agua. Este dia de pedimento de Juan Mendez e Rodrigo de Carrion e Talabera e demas de los ortelanos que estan en la calzada de Chapultepeque los dichos señores les dieron licencia para que puedan tomar el agua para regar sus huertas no embargante la otra ordenanza que se hizo que no la podiesen tomar sino de noche e agora la puedan tomar a puesta de Sol.

Licencia. Este dia de pedimento de Alonso de Avila vecino e mayordomo de esta dicha Cibdad los dichos señores le hizieron merced de le dar licencia para que pueda traer sus obejas e tener su ato de un sitio que es tres leguas de esta Cibdad camino de Matalzingo que se dice Guachimalpa cabo unas cues (104) con tanto que no se le da la propiedad ni posezyon de ella.

Id. Este dia de pedimento del dicho Juan de la Torre alcalde hordinario de la dicha Cibdad los dichos señores le hizieron merced de le dar licencia para otro sytio donde trayga e tenga su ganado junto con el del dicho Alonso de Avila como al dicho Alonso de Avila se le dio.

Solar servido. Este dia de pedimento de Juan Ochoa de Lexalde los dichos señores le hizieron merced de le dar por servido un solar que le fue dado en la calle de Tacuba linderos de la una parte casas e solar de Juan de Burgos e de la otra parte solar de Ruy Gonzalez aviendo consyderacion que el dicho Juan Ochoa lo ha servido e es de los primeros conquistadores de esta Nueva España e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Id. Este dia de pedimento de Francisco de Alva en nombre de Lorenzo Payo e Andres Gallego los dichos Señores les hizieron merced de les dar por servido los solares en que tienen edificadas sus casas aviendo consyderacion que son de los primeros conquistadores e pobladores de esta nueva España e le mandaron dar los titulos en forma.

Alarife. Este dia los dichos Señores recibieron par alarife e maestro de las obras del concejo de esta Cibdad a Alonso Garcia albañir e le señalaron de salario en cada un año cient e cinquenta pesos de oro en cada un año para que se le

paguen por sus tercios de los bienes del dicho concejo e para ello recibieron el juramento e solenidad que en tal caso se requiere del dicho Alonso Garcia e mandaron que se pregone que ninguna persona edifique en solar sin que primero le sea medido y trazado por el dicho Alonso Garcia.

Nombra-
mientos de
alcaldes de
plateros.

Este dia los dichos Señores nombraron por alcaldes e veedores de los plateros a Etor Mendez e a Diego Martin plateros para que de aqui adelante puedan tener cargo de desaminar a las personas que del dicho oficio pusyeren tiendas e guarden e cumplan las ordenanzas que sobre ello le fueron dadas. —(Una rúbrica.)

En lunes 21 dias del mes de Henero de 1527 años.

Solar ser-
vido.

Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre en las casas e aposento del muy noble Señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España por sus magestades conviene a saber el dicho Señor Licenciado e los Señores Juan de la Torre alcalde hordinario de la dicha Cibdad y el Doctor Ojeda y Alonso de Villanueva e Juan de Sauzedo regidores por presencia de mi el dicho Pedro del Castillo escribano publico e del dicho Cabildo para entender e platicar en las cosas conplideras al servicio de su magestad e bien e pro comun de esta dicha Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de le dar por servido un solar que dixo que compro de Juan de Sto. Domingo barbero el qual a tenido e poseydo hasta agora e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Fiel.

Este dicho dia los dichos Señores recibieron por fiel de esta Cibdad a Francisco Dias confitero el qual estando presente hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere.

Verzidad.

Este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Gaspar de Avila le recibieron por vezino de esta dicha Cibdad para que goce de las senciones e libertades de ella e que señalando solar sin perjuicio de tercero se le dara.

Solares
servidos.

Este dicho dia de pedimento de Juan de Sauzedo vecino e regidor de esta dicha Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de le dar por servidos cinco solares que dixo que a comprado en que tiene cinco casas la una que compro del Señor Governador que fue de Cristobal de Quesada conquistador que murio en

las Ygueras e otra de Martin Garcia algnazil que fue de esta Cibdad que ansy mismo murio en las Ygueras la qual dixo que saco en almoneda y otra en que al presente bive que fue de Miguel Diez conquistador la qual le vendio a Morejon de quien el dicho Sauzedo la compro y otra que dizque hubo de Sancho de Sauzedo y otra que hera de Diego de Valdenebro e lo mandaron asentar asy en el libro de Cabildo aviendo consyderacion que es el dicho Juan de Sauzedo de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España e ansy mismo las personas de quien lo hubo e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Solar ser-
vido.

Este dia de pedimento de Francisco de Espinoza clerigo (105) en nombre de Martin de Espinoza su hermano aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España le hizieron merced de un solar que dizque le fue dado por el Governador e por el Cabildo de esta Cibdad que es frontero de solar que hera de Anton de Bravo al esquina de la Calle lindero con solar e casa de Pedro de Navarrete el qual le dieron por servido e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Este dicho dia de pedimento de Blasco Hernandez alguazil de esta Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de le dar un solar en que al presente bive que esta junto al termino del Taltelulco e Mexico que le fue dado por el Señor Governador al tiempo que esta Cibdad se poble segund parecio por una cedula firmada del dicho Señor Governador que presento en el Cabildo e se lo dieron por servido aviendo consyderacion lo que en esta nueva España a servido a su magestad e le mandaron el titulo de ello en forma.

Este dia de pedimento de Juan Ochoa de Lexalde los dichos Señores le hizieron merced de le dar por servido un solar que le fue dado por el Cabildo de esta Cibdad en la calle de Tacuba linderos de la una parte solar de casa de Rodrigo de Anasco e de la otra parte solar e casa de Juan Garrido aviendo consyderacion que el dicho Juan Ochoa es de los primeros conquistadores de esta nueva España. —[Una rúbrica.]

En 28 de Henero de 1527 años.

Este dicho dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre en las casas e

apuestos del muy noble Señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España conviene a saber el dicho Señor Licenciado e los Señores Juan de la Torre e Cristobal Flores alcaldes hordinarios de la dicha Cibdad e Juan de Hinojoza e Alonso de Villanueva e el Dotor Ojeda e Juan de Sauzedo e Gonzalo de Alvarado regidores de la dicha Cibdad para entender e platicar en las cosas cumplideras a servicio de su magestad e bien e pro comun de la dicha Cibdad acordaron e mandaron que por quanto los arboles que estan sobre la fuente de Chapultepeque son perjudiciales en quitar como quitan el Sol e asy mismo las hojas que caen en la agua la tiñen e dañan a cuya cabsa es doliente e no tan sana como si los dichos arboles se cortasen por tanto queriendo proveer en ello que mandavan e mandaron que los dichos arboles que estan e cahen sobre la dicha fuente se corten lo mas a raiz que ser pudiere (106) por manera que la dicha agua quede esconbrada e descubierta.

Huerta.

Este dicho dia de pedimento de Pedro de Vergara syllero dixeron que le hazian e hizieron merced de un pedazo de tierra que le fue dada para una huerta por los Cabildos pasados e se la mandaron asentar de nuevo en el libro del Cabildo e darle titulo de ello en forma.

Hordenan-
za.

Este dia los dichos Señores hordenaron e mandaron que ninguna persona sea osada de vender de aqui adelante cacao por cuenta salvo por medida sellada con el sello de la Cibdad e colmada so pena de diez pesos de oro para las obras publicas de esta Cibdad so la qual dicha pena mandaron que todos los que tienen pesos e medidas las lleven a requerir al fiel dentro de tercero dia para veer si estan juntos e fieles. —(Una rúbrica.)

En viernes 1º dia del mes de Hebrero de año de 1527 años.

Licencia
para venta.

Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre en las casas e aposento del muy noble Señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor de esta nueva España por sus magestades conviene a saber el dicho Señor Licenciado e Cristobal Flores alcaldes hordinarios de la dicha Cibdad y el Doctor Ojeda e Alonso de Villanueva e Gonzalo de Alvarado e Juan de Rivera regidores de ella de pe-

dimento de Antonio Gutierrez e Bartolome Hernandez vecinos de esta Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de le dar licencia para que puedan edificar e poblar la venta de Perote que esta despoblada aviendo consyderacion que es en bien e pro comun de todos los caminantes e arrieros que van e vienen de esta Cibdad a las Villas de Medellin e Villarica con tanto que guarden e cumplan el haranzel que esta mandado guardar a los otros venteros que estan en el termino de esta Cibdad e con que den primero ynfornacion como la dicha venta esta quemada e despoblada e con tanto que no les dan la propiedad ni posesyon del dicho sytio.

Este dia se nombraron por diputados de este presente mes de Hebrero al Doctor Ojeda e Luis de la Torre regidores de esta dicha Cibdad.

Solar ser-
vido.

Este dia de pedimento de Juan de Cabra vezino de esta dicha Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de le dar por servido un solar que dixo que le fue dado por el Cabildo de esta Cibdad en que dixo que tiene edificadas sus casas que es linderos de la una parte solar de Pontezillos e de la otra parte solar de Servan Vejarano e le mandaron dar el titulo de ello en forma aviendo consyderacion que es de los primeros conquistadores de esta nueva España.

Este dia los dichos Señores dixeron que davan e dieron licencia a Pedro Hernandez barbero que cura de bubas para que no embargante que el Licenciado Pedro Lopez protomedico le a mandado que no cure pueda curar del dicho mal por tanto tiempo quanto fuere voluntad de la dicha justicia e regidores. (Una rúbrica).

Licencia
para Pedro
Martinez.

En lunes 4 dias del mes de Hebrero de 1527 años.

Solar ser-
vido.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre en las casas e aposento del muy noble Señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor de esta nueva España por sus magestades conviene a saber el dicho Señor Licenciado e los Señores Juan de la Torre e Cristobal Flores alcaldes hordinarios de la dicha Cibdad y el Doctor Hojeda e Gonzalo de Alvarado e Alonso de Villanueva e Juan de Sauzedo e Gonzalo Rodriguez de Ocano regidores de la dicha Cibdad de pedimento de Alonso